

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Julio Antonio González Burrell
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 94-01 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Juan Francisco De León, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 94-01

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 5 de junio de 1998, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **JUAN FRANCISCO DE LEON**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 5 de junio de 1998, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. HENRY GARRIDO**, de una parte; y de la otra parte, el señor **JUAN FRANCISCO DE LEON**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 95.73 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 104-B-Parte, del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional (Solar No. 22, de la Manzana 2275, D.C.1), ubicado en el Sector Los Minas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,719.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 02339

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0225239-6, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de febrero del 1998, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **JUAN FRANCISCO DE LEON**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Francisco Febrillet No. 29, sector Alma Rosa II, de esta ciudad portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1091307-9; se ha convenido y pactado lo siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor de el señor **JUAN FRANCISCO DE LEON**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 95.73 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 104-B-Parte, del Distrito Catastral No. 15 del Distrito Nacional (Solar No. 22, de la Manzana 2275, D.C.1), ubicado en el Sector Los Minas, de esta ciudad”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, suma de RD\$28,719.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 00/100), pagada en su totalidad, mediante recibo No. 18528, de fecha 15 de mayo del 1998, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- EL ESTADO DOMINICANO otorga a favor del señor **JUAN FRANCISCO DE LEON**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta; y autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a pasar, la transferencia del referido inmueble a favor del señor **JUAN FRANCISCO DE LEON**.

CUARTO.- Queda expresamente establecido que el inmueble objeto del presente contrato no quedará gravado con ningún privilegio o carga a favor del **ESTADO DOMINICANO** por haber sido pagado en su totalidad.

QUINTO.- Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO.- EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEPTIMO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

NOVENO.- EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en la porción de terreno objeto de este caso.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. HENRY GARRIDO
Administrador General de Bienes Nacionales.

SR. JUAN FRANCISCO DE LEON
Comprador

YO, LIC. JUAN MOISES JOSE SCARBOROUGH EUSEBIO
Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **DR. HENRY GARRIDO** y Sr. **JUAN FRANCISCO DE LEON**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

LIC. JUAN MOISES JOSE SCARBOROUGH EUSEBIO
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Angel Dinocrate Pérez Pérez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 95-01 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Persio Domínguez Díaz, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 95-01

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 10 del mes de diciembre de 1996, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **PERSIO DOMINGUEZ DIAZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 10 de diciembre de 1996, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. HENRY GARRIDO**, de una parte; y de la otra parte, el señor **PERSIO DOMINGUEZ DIAZ**, por medio del cual el primero traspasa al segundo "Una porción de terreno con área de 402.28 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Jacinto de la Concha, Los Trinitarios-Mendoza, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$25,142.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 075

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 0310225239-6, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 junio de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la